



Rosario, miércoles 16 de julio de 2014

SERVESALUD

Se informa que a partir del 01/08/2014 **SERVESALUD** considerará incompletas las historias clínicas que no cumplan con lo determinado por la legislación vigente en materia de **Consentimiento Informado** del Paciente para cirugías y prácticas invasivas.

En tal sentido se transcribe lo reglamentado por el decreto N° 1089/12:

- *Cuando el consentimiento pueda otorgarse en forma verbal, y fuera extendido de ese modo, el profesional tratante deberá asentarse en la historia clínica la fecha y alcance de cómo y sobre qué práctica operó el mismo.*
- *Cuando corresponda el consentimiento escrito, además de firmarlo el paciente o las personas determinadas por la legislación, debe suscribirlo el profesional tratante y agregarlo a la historia clínica.*

Es decir que el consentimiento, sea éste verbal o escrito, debe asentarse obligatoriamente en la Historia Clínica.